

CONVOCATORIA: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN LA “PROPUESTA EDUCATIVA MUNICIPAL 2024”

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN LA “PROPUESTA EDUCATIVA MUNICIPAL 2024”, EN BASE A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS DE ESTE DOCUMENTO:

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos en materia de educación, destinados a la Comunidad Educativa de Ciudad Real, con el fin de promover cauces de participación que enriquezcan la Propuesta Educativa Municipal.

SEGUNDO.- PROYECTOS

2.1.- Pueden presentarse proyectos dirigidos a cualquier sector de la Comunidad Educativa.

2.2.- Los proyectos se ejecutarán durante el año 2024 y pueden presentarse siguiendo las instrucciones del apartado cuarto de este documento.

TERCERO.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas deberán estar dadas de alta en la actividad económica correspondiente o, en otro caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

3.2.- La entidad o persona física participante en la Convocatoria deberá tener experiencia en actividades educativas. Cada participante podrá presentar uno o más proyectos, hasta un máximo de tres, en una sola solicitud y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.

CUARTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- El plazo de presentación de proyectos estará abierto desde la aprobación y publicación de esta convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2024.

4.2.- Deben presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento.

4.3.- Junto a la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en el apartado tercero.
2. Fotocopia compulsada del NIF. o CIF. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.



3. Seguro de responsabilidad civil.
4. Proyecto de la actividad a realizar; incluyendo obligatoriamente: RR HH, currículum de la entidad y/o monitorado, temporalización, infraestructura y recursos necesarios y presupuesto detallado del proyecto.

4.4.- Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5.- Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Educación y Universidad en C/ Echegaray nº 4; teléf. 926211044 ext. 843/875.

QUINTO.- COMISIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1.- Las propuestas presentadas serán valoradas por una Comisión Evaluadora formada por:

5.1.1.- SUBCOMISIÓN PERMANENTE:

- La Concejala responsable del Área de Educación
- El Jefe de Sección de Educación y Universidad
- Una persona técnica funcionaria municipal
- Una persona funcionaria de Administración (como Secretaría de la Comisión)

5.1.2.- SUBCOMISIÓN ESPECIALIZADA (En función del proyecto a valorar):

- Dos miembros del Consejo Escolar Municipal de Ciudad Real
- Dos miembros de Equipos Directivos de Centros (o profesionales designados/as)

5.2.- Procedimiento:

5.2.1.- ¿CÓMO SERÁN VALORADOS LOS PROYECTOS?:

- La valoración se realizará quincenalmente, agrupando proyectos que versen sobre la misma temática, problemática, asunto, demanda o situación (similares).
- Aquellos proyectos que no sean seleccionados quedarán en bolsa para próximos cursos o trimestres escolares, si procede, sin necesidad de nueva presentación.
- La Comisión Evaluadora convocará, previo a la selección, a las entidades proponentes, si lo considera necesario, para hacer una exposición del proyecto.

5.2.1.- LA FINANCIACIÓN (ver apartado séptimo):

No se establece un importe concreto asignado a esta convocatoria, ya que se entiende que en función de los factores que influyen en la puesta en marcha de este tipo de actividades, implica un gasto determinado que no es posible cuantificar hasta valorar el proyecto presentado. Por ello, en función del presupuesto anual municipal asignado a esta Concejalía para la realización de actividades, serán seleccionados los programas presentados.

5.3.- Criterios de valoración

- Entidades del municipio de Ciudad Real.
- Novedad y variedad de las actividades.
- Adecuación de la actividad al sector que va dirigido.
- Demanda real educativa del contenido de la propuesta.
- Propuestas que actualmente no estén ya en funcionamiento.
- Presupuesto y alcance poblacional.
- Currículum de la entidad.
- Valores del proyecto.
- RR HH ofertados.



SEXTO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor atendiendo a lo establecido y regulado al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

SÉPTIMO.- FINANCIACIÓN

La Concejalía de Educación y Universidad destinará un importe total de euros, conforme sean estudiados los proyectos, a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 326.22698 para Actividades de Educación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2024.

OCTAVO.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

8.1.- La Comisión de Evaluación de los proyectos estará formada por el equipo político- técnico expresado en el apartado 5.1.-, que levantará acta de la valoración de los proyectos presentados.

8.2.- Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio o adaptación en las actividades propuestas.

8.3.- Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

NOVENO.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO.- OBLIGACIONES DE LAS/LOS ADJUDICATARIAS/OS

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

UNDÉCIMO.- OTRAS CONSIDERACIONES

11.1.- Los proyectos serán supervisados por la Concejalía de Educación y Universidad.

11.2.- Las entidades seleccionadas se comprometen a presentar una Memoria final del Proyecto y cuantos informes sean solicitados por el Ayuntamiento.

11.3.- La Comisión puede crear una bolsa de proyectos que no hayan sido seleccionados para su desarrollo en 2025 (Apartado 5.2.1.-).

Ciudad Real, febrero de 2024
Concejalía de Educación y Universidad

